Naciones Unidas A/55/L.18

Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2000
Español
Original: árabe/inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 25 del programa
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Yemen: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes[1],

Recordando el artículo 3 de la Carta de la Liga de los Estados Árabes[2], que confiere al Consejo de la Liga la tarea de decidir por qué medios habrá de cooperar la Liga con los órganos internacionales que se creen en el futuro para garantizar la paz y la seguridad y reglamentar las relaciones económicas y sociales,

Observando que ambas organizaciones desean afianzar, ampliar y estrechar aún más sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, técnica y administrativa,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”[3], en particular la sección VII relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”[4],

---

[1] A/55/401.
[2] Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 70, No. 241.
[3] A/47/277–S/24111; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992, documento S/24111*.
[4] A/50/60–S/1995/1; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1995, documento S/1995/1*.

Convencida de la necesidad de utilizar de manera más eficiente y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

Consciente de la necesidad de consolidar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas para lograr los objetivos y propósitos de ambas organizaciones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General[1];

2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos para reforzar la cooperación multilateral entre los Estados árabes y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando apoyo;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha tomado para hacer un seguimiento de la aplicación de las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, entre ellas la reunión sectorial en torno a la juventud y el empleo, celebrada del 23 al 25 de mayo de 2000 en Beirut (Líbano);

4. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación para realizar los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y lograr el desarrollo económico y social, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

5. *Pide* al Secretario General que continúe procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, a fin de aumentar su capacidad de promover los intereses y objetivos comunes a ambas organizaciones en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa;

6. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

b) Trabajen para reforzar las capacidades de la Liga de los Estados Árabes y sus organismos y organizaciones especializados en relación con el aprovechamiento de la mundialización y con la tecnología informática y para hacer frente a los problemas de desarrollo en el nuevo milenio;

c) Trabajen para fortalecer la cooperación y la coordinación con los organismos especializados de la Liga de los Estados Árabes en la creación de ciclos de estudio y cursos de capacitación y en la preparación de estudios;

d) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos interesados respecto de los proyectos y programas, a fin de facilitar su ejecución;

e) Se asocien, siempre que sea posible, con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes para ejecutar y aplicar proyectos de desarrollo en la región árabe;

f) Informen al Secretario General, a más tardar el 30 de junio de 2001, sobre los avances conseguidos en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores celebradas entre ambas organizaciones;

7. *Pide también* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en las siguientes esferas prioritarias: la energía, el desarrollo rural, la desertificación y los cinturones verdes, la capacitación y la formación profesional, la tecnología, el medio ambiente y la información y la documentación;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación, de manera que se acelere la aplicación de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones celebradas entre ambas organizaciones;

9. *Recomienda* que las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se sirvan, en la medida de lo posible, de las instituciones y los expertos técnicos árabes en los proyectos que se llevan a cabo en la región árabe;

10. *Reafirma* la necesidad de que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, se celebre cada dos años una reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y se organicen también cada dos años reuniones sectoriales interinstitucionales sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes, sobre la base de lo acordado entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

11. *Reafirma también* la importancia de celebrar durante 2001 la próxima reunión general sobre la cooperación entre representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.